

**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DECRETO ALCALDICIO N° - 096 /  
AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.  
REQUINOA 26 de Enero de 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO :**

El Memo N° 115 de fecha 23.01.09 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica del Sr. Víctor Fernando Aravena Ramos, Cédula de Identidad N° 10.498.058-9, domiciliado en Caupolina CS/n, Santa Amalia, comuna de Requinoa, para quien se solicita aporte de \$ 28.490 para realizarse examen Endoscopia Alta Digestiva en el Centro Médico San Lucas, ya que se requiere en forma urgente para diagnosticar la enfermedad que padece.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.12.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.12.08, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2009.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO** :

AUTORIZASE aporte de \$ 28.490 al Sr. Víctor Fernando Aravena Ramos Cédula de Identidad N° 10.498.058-9, con domicilio en Caupolican S/N, Santa Amalia, comuna de Requinoa, para financiar examen Endoscopia Alta Digestiva en el centro Médico San Lucas, ya que se requieren en forma urgente para diagnosticar enfermedad que padece.

GIRESE un monto total de \$ 28.490 a nombre de Gabriel Pulgar y Cía Ltda.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MARTA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Ad. y Finanzas

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE